



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/64/2024, relativo al Asunto General formado con el "oficio con referencia alfanumérica SECG/456/2024, de fecha tres de abril del presente año, signado por el encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien a través del oficio descrito anteriormente da aviso a esta autoridad de un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal y Luis Fernando Pereyra Torres, en calidad de representante y presidente y secretario general, respectivamente, ambos del Partido Político Local Espacio Democrático en Campeche, "en contra del oficio COEPAP/039/2024 emitido el Consejero Abner Ronces Mex en su calidad de presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Organismo Público Local denominado Instituto Electoral del Estado de Campeche integrada además por la Consejera Clara Concepción Castro Gómez, y el Consejero Danny Alberto Góngora Moo" (sic), recepcionado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral, el día tres de abril del año en curso, a las 11:58 horas. La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy tres de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/64/2024.

La secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la presidencia¹, con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/456/2024, de fecha tres de abril del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Se da Aviso" (*sic*); recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día tres de abril de la presente anualidad, a las 11:58 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/456/2024, de fecha tres de abril de la presente anualidad, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/64/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 666 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien a través del oficio descrito anteriormente da aviso a esta autoridad de un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal y Luis Fernando Pereyra Torres, en calidad de representante y presidente y secretario general, respectivamente, ambos del Partido

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/03/Acta-14-2024-administrativa-22-03-2024.pdf>



Político Local Espacio Democrático en Campeche, "en contra del oficio COEPAP/039/2024 emitido el Consejero Abner Ronces Mex en su calidad de presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Organismo Público Local denominado Instituto Electoral del Estado de Campeche integrada además por la Consejera Clara Concepción Castro Gómez, y el Consejero Danny Alberto Góngora Moo" (sic).

TERCERO: Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, quedé en el resguardo del archivo de la Secretaría General de Acuerdos.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada Nadime del Rayo Zetina Castillo, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

LSLH



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
MARÍA EUGENIA VILLATORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA

Con esta fecha (3 de abril de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.